



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de julio del 2006
No. 5

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora EA Fashion, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 818-B1, 912-A1, 908-A1, 2208, 812-B1, 813-B1, 814-B1, 815-B1, 816-B1, 872-A1, 2202, 2194, 817-B1, 2421, 905-B1, 906-B1, 2310, 909-A1, 942-A1, 2416, 946-A1, 918-A1, 860-B1, 861-B1, 2349, 2353, 937-A1, 858-B1, 859-B1, 953-A1, 2442, 895-B1, 941-A1, 910-A1, 2329, 2420 y 2428.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2375, 2425, 942-A1, 2357, 2369, 2318, 2352, 2350, 2351, 917-A1, 855-B1, 856-B1, 857-B1 y 2486-BIS.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora EA Fashion, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente UI-PSP-001/2006.

CIRCULAR No. OIC-AR-PM-0248/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMERCIALIZADORA EA FASHION, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias, y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución de fecha 25 de abril de 2006, que se dictó en el expediente UI-PSP-001/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Comercializadora EA Fashion, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses, contado a partir del día siguiente en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ejido Pájaritos, Ver., a 25 de abril de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades,
Francisco Javier Acosta Molina.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de mayo de 2006).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUSTIN HUITRON DIAZ, promoviendo por su propio derecho, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 968/2005, en este Juzgado le demanda a CARMEN NAFATE GOMEZ, las siguientes prestaciones: 1).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que el suscrito me he convertido en propietario por usucapión del lote de terreno diecinueve, de la manzana cincuenta y cinco, ubicado en la calle trece, Colonia Campestre Guadalupeana, Primera Sección en Nezahualcóyotl, Estado de México. 2.- La cancelación y tildación en el libro, volumen, sección y partida registral correspondiente, de la inscripción que aparece a favor del demandados, respecto del lote de terreno antes mencionado. 3.- La inscripción en el libro, volumen, sección, y partida registral correspondiente, de la sentencia que declare que me he convertido en propietario por usucapión del lote de terreno antes mencionado. Fundándose en los siguientes hechos: I.- El día 10 de diciembre de 1993 celebramos, por una parte como vendedora la señora CARMEN NAFATE GOMEZ y por otra parte yo AGUSTIN HUITRON DIAZ como comprador, contrato privado de compraventa del lote de terreno ubicado en calle 13, número 52, colonia Campestre Guadalupeana en Nezahualcóyotl, Estado de México, identificado en la escritura pública número 196, volumen 4, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ubicado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 253 del primer volumen, del libro primero, sección primera, el día 07 de octubre de 1964 con lote de terreno número 19, de la manzana 55, de la colonia campestre Guadalupeana, primera sección, tal y como lo acreditamos con el contrato de compraventa que anexamos al presente escrito, como documento base de la acción. II.- El lote de terreno antes mencionado tiene una superficie total de 200 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 18; al sur: 20.00 m con lote veinte; al oriente: 10.00 m con calle 13; al poniente: 10.00 m con lote 4. III.- Dicho inmueble lo he venido poseyendo el hoy actor desde la fecha de celebración del contrato de compraventa mencionado anteriormente, por cerca de doce años, en concepto de propietario, de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y sin oposición de quien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad como propietario, tal y como lo acreditaré con los testigos de posesión que en su oportunidad ofreceré. IV.- El inmueble a que me he referido y que es materia de este juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor de la señora CARMEN NAFATE GOMEZ, tal y como lo acreditamos con el certificado de inscripción que me fue expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad y que anexo al presente escrito. V.-En razón de que el inmueble materia de este juicio lo he poseído por el tiempo y con las condiciones necesarias para usucapir, solicito se declare que me he convertido en propietario del mismo, mediante el presente juicio que inicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

818-B1.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 751/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO ARMANDO ISLAS MENDOZA en contra de MIGUEL ALCANTARA RUIZ, GRACIELA RUIZ ROMERO Y OSCAR MANUEL ALCANTARA RUIZ, se señalaron las trece horas del día tres de agosto del dos mil seis, para que tenga lugar la quinta audiencia de almoneda de remate público, respecto del bien inmueble ubicado en zona dos (2), manzana setenta seis (76), lote tres (3), calle Kant, en el Ex Ejido de Santiago Tepalcapa, municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, con las características que se detallan en el avalúo rendido en autos, con un valor de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciarse en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 295,245.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta una vez hecha la deducción del 10% (diez por ciento), del precio fijado en la anterior almoneda.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciséis de junio del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

912-A1.-27, 30 junio y 7 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por VILLANUEVA HERNANDEZ MARCELA en contra de ZACARIAS ALMANZA TORRES Y LAURA ANDREA GARCIA CENTENO DE ALMANZA, Exp. Núm. 709/00, el C. Juez Octavo de lo Civil de esta Capital, ordeno sacar a remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la calle de Milano número trece, lote ocho, colonia Vergel de las Arboledas, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas, superficie, linderos y colindancias se detallan en el expediente, sirviendo como base del remate la cantidad de \$1,005,000.00 (UN MILLON CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio señalado en el avalúo y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de agosto del año dos mil seis.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de avisos de ese Juzgado, en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad y que designe el C. Juez exhortado.-México, D.F., a 13 de junio de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "B", Lic. María Eugenia Enriquez Hurtado.-Rúbrica.

908-A1.-27 junio, 3 y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ESTELA VAZQUEZ GALLEGOS.

El señor MANUEL HOWARD GARCIA, demanda a la señora ESTELA VAZQUEZ GALLEGOS en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, en el expediente 391/2006, las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, desde el día diez (10) de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, toda vez que se desconoce el paradero de la señora ESTELA VAZQUEZ GALLEGOS, el Ciudadano Juez dictó un acuerdo, que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, siete de junio del año dos mil seis.

Por presentado con el escrito de cuenta a MANUEL HOWARD GARCIA, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones verditas en el que se provee y como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a la parte demandada en el presente juicio, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena se emplace a ESTELA VAZQUEZ GALLEGOS, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciendo saber a la demandada que debe presentarse a dar contestación a la en tablada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad, debiendo la secretaria fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Etlías Morales Pichardo, Juez Segundo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe, Licenciada Silvia Cruz Salinas.

Se expiden a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.
2208 -19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE HERNANDEZ GIL, promoviendo por su propio derecho, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número: 955/2005, en este Juzgado le demanda a ROGELIO CUELLAR SAAVEDRA, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión, y por ende he adquirido la propiedad respecto del lote 39, de la manzana 51, con número oficial 416, de la Colonia Ampliación Vicente Villada, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio, para el caso de que la parte demandada se opusiere temerariamente a la presente demanda. Fundándose en los siguientes hechos. 1.- Con fecha 30 treinta de abril de 1995, el señor ROGELIO CUELLAR SAAVEDRA y la suscrita, celebramos un contrato privado de compraventa, mediante el cual se me entregó la posesión del lote de terreno número 39, de la manzana 51, ubicado en calle 15 o la Villa (actualmente Villa Obregón), número 461 de la Colonia Ampliación José Vicente Villada en Ciudad Nezahualcóyotl,

Estado de México, con una superficie total de: 155.70 metros, setenta centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30 m con lote treinta y ocho, al sur: 17.30 m con lote cuarenta, al oriente: 09.00 m con calle 15 o la Villa, al poniente: 09.00 m con lote catorce. 2.- Desde el día 30 de abril de 1995, fecha en la cual celebré el contrato privado de compraventa con el señor ROGELIO CUELLAR SAAVEDRA, éste me entregó la posesión física y material del inmueble de referencia, posesión que tengo hasta el momento de interponer la presente demanda. 3.- Es de hacer notar a su Señoría, que desde la fecha en la cual adquirí el inmueble de referencia, siempre lo he poseído en concepto de propietaria, inclusive he cubierto todos los pagos de impuestos y servicios respecto de dicho inmueble, como más adelante lo demostraré. La posesión de dicho terreno la he tenido en una forma pacífica, es decir, dicha posesión la adquirí sin que existiera alguna violencia física o moral, y es en una forma pacífica como en la actualidad tengo dicha posesión, como se desprende del citado contrato privado de compraventa. Igualmente, dicha posesión del inmueble de referencia la he tenido en una forma continua, en el sentido de que nunca se me ha privado de dicha posesión, ni jamás he sido molestada en tal posesión por alguna demanda o interposición judicial. Asimismo, la mencionada posesión la he tenido públicamente, en virtud de que ha sido conocida por todas las personas que viven por el rumbo. Por último la posesión del citado inmueble la obtuve de buena fe, en virtud de que existió un título suficiente que me dio el derecho real para poseer el inmueble en cuestión y que fue el contrato privado de compraventa de fecha 30 de abril de 1995, celebrado entre la suscrita y el señor ROGELIO CUELLAR SAAVEDRA. 4.- Con la finalidad de que su Señoría, se cerciore de que la parte demandada, es la misma persona a nombre de quien se encuentra inscrito el inmueble materia del presente Juicio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, anexo, a la presente demanda el correspondiente certificado de inscripción de fecha 19 de octubre del 2005, expedido por la C. Licenciada MARTHA LOPEZ ZAMORANO, Registradora de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México. 5.- Manifiesto a su Señoría, que en la cláusula quinta del citado contrato privado de compraventa, el señor ROGELIO CUELLAR SAAVEDRA, se comprometió a que acudiría ante cualquier autoridad judicial o administrativa, con la finalidad de que la suscrita obtuviera el título de propiedad correspondiente, pero se da el caso que, al darme la tarea de localizar a esta persona, quien me vendió el terreno objeto del presente juicio, no me fue posible saber de su paradero y lo único que se, es que su último domicilio fue el ubicado en calle 15 o la Villa (actualmente Villa Obregón), número 416, manzana 51, lote 39 de la Colonia Ampliación José Vicente Villada, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, circunstancias por las cuales acudo ante su señoría en la vía y forma propuestas, para que se declare procedente la acción de usucapión en mi favor, respecto del inmueble en cuestión, y se me declare legítima propietaria recurriendo por lo mismo a la presente acción real por considerar que reúno los requisitos que exige la ley para el caso en concreto. Asimismo, para que su Señoría se cerciore, de que lo manifestado en esta demanda, sobre la forma y tiempo desde en que he venido poseyendo hasta la fecha el predio objeto del presente Juicio, en este acto exhibo la siguiente documentación: A).- 3 recibos oficiales del pago del impuesto predial, expedidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, documentos que aunque aún aparecen a nombre del señor ROGELIO CUELLAR SAAVEDRA, ya fueron pagados por la suscrita en diversas fechas y que corresponden a los años de 2003, 2004 y 2005. B).- 2 facturas del suministro de agua potable expedidos por el organismo descentralizado de agua potable, alcantarillado y saneamiento correspondiendo uno a los años de 1999 al 2004, y el segundo correspondiente al año 2005, también cubiertos por la suscrita. Haciendo notar a su señoría que toda la documentación mencionada está expedida con el domicilio del lote de terreno en cuestión y por que la suscrita es quien cubre los impuestos y servicios de dicho inmueble desde la

fecha en que lo adquirí. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

812-B1.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 37/2006.

DEMANDADO: ANGEL ALVARADO VILLAVICENCIO.

El C. EMILIO MARTIN BERMUDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, usucapación respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 29, de la Colonia Reforma, Sección Perla y que se ubica en la calle Poniente 21, número 406, Colonia Reforma, Sección Perla, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con el lote 07, al sur: 15.00 m con lote 09, al oriente: 08.05 m con calle Poniente 21, al poniente: 08.05 m con lote 35, con una superficie total de: 120.75 m2. Toda vez que el actor hace referencia que celebró un contrato privado de compraventa en fecha 01 de junio del año 1993, con el señor ANGEL ALVARADO VILLAVICENCIO, adquiriendo la posesión del lote de terreno antes mencionado, en la fecha que se celebró el contrato privado de compraventa, e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, haciéndole saber al demandado que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

813-B1.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. FROILAN NIETO VIGIL.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 593/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, MAXIMINO NIETO GUZMAN, le demanda la usucapación, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle sur tres, manzana sesenta y nueve, lote uno, Colonia Guadalupana, primera sección en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de: 170.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.00 m con calle Sur Tres, al sureste: 18.80 m con lote dos, al suroeste: 09.00 m con lote catorce, al noroeste: 18.90 m con calle Oriente Treinta y Ocho, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

814-B1.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 631/2005.

DEMANDADO: ELADIO GONZALEZ MARTINEZ.

ALVARO CABRERA GONZALEZ, le demanda la usucapación respecto del lote de terreno 36, de la manzana 17, de la Colonia La Perla, de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 35, al sur: 15.00 m con lote 37, al oriente: 08.00 m con calle Patatejuz y al poniente: 08.00 m con lote 08, con una superficie total de: 120.00 m2. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa celebró contrato privado de compraventa con el demandado ELADIO GONZALEZ MARTINEZ, respecto de dicho lote de terreno, pagando la parte actora la cantidad de OCHENTA MILLONES DE PESOS y que está poseyendo dicho lote de terreno desde hace más de quince años en calidad de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que se han generado efectos prescriptivos a su favor y por ende solicita se le declare propietario del inmueble referido.-Asimismo, manifiesta que desconoce el paradero del demandado ELADIO GONZALEZ MARTINEZ, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndola asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

815-B1.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ANSELMO GUZMAN RUIZ Y JOSE ALBERTO MENDOZA OCHOA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que RAUL GUZMAN DIAZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapación, en el expediente número 771/2005, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en la manzana 10, lote 4, colonia Emiliano Zapata, Segunda Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de que el suscrito he reunido todos y cada uno de los elementos constitutivos de la acción de usucapación que en la presente demanda se ejercita y B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declara la procedencia de la acción interpuesta, sobre el inmueble mencionado y para tal caso se proporcionan los siguientes datos registrales en la cual se encuentra inscrito dicho bien bajo la partida 79, volumen 660, libro I, sección I. Comunicando a Ustedes que se les concede el plazo de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

816-B1.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 441/93.
PRIMERA SECRETARIA.
JUICIO: SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE PABLO LUIS HUTTERER ARIZA.
DENUNCIADO: SERGIO SOSA GOMEZ.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se dictó el auto de fecha dos de junio del dos mil seis, por lo que en cumplimiento al mismo y en virtud de la posible localización del albacea sustituto TERESA BARNOLA DE GOMEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código Procesal Civil abrogado, citese a la misma a la Junta de herederos correspondiente por

medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, la GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que deberá comparecer a la citada audiencia, debiendo mediar entre la última publicación de los edictos y la citada audiencia un término no menor de treinta días, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación. Y para llevar a cabo la audiencia antes mencionada y que refiere el artículo 940 del Código Procesal Civil, se señalan las once horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la misma, con citación de los interesados.-Naucalpan de Juárez, México, a 09 de junio del 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

872-A1.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EDUARDO LARA CALDERON Y PATRICIA RUIZ TREVIÑO.

ALFREDO MENDOZA GUTIERREZ, ha promovido ante este Juzgado su propio derecho en su contra bajo el expediente número 31/2006, relativo al juicio ordinario civil usucapación, respecto de la casa dúplex ubicado en la calle Circuito Hacienda de los Claveles número ciento diecisiete "A" del lote cuarenta y tres manzana once del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, del municipio de Tultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 04.00 m y linda con patio interior; al sur: en 04.00 m y linda con patio estacionamiento; al este: 07.00 m y linda con casa marcada con el número oficial 117 "B", al oeste: 07.25 m y linda con casa marcada con el número oficial "119", patio estacionamiento, al norte: 04.00 m y linda con casa; al sur: en 04.60 m y linda con la Circuito Hacienda de los Claveles; al este: 05.00 m y linda con patio estacionamiento de la casa ciento diecisiete "B", al oeste: 05.50 m y linda con patio estacionamiento de la casa ciento diecinueve "B", con una superficie total de terreno privativo de sesenta metros cuadrados.

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente Juicio, con el apercibimiento de que no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

872-A1.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: JULIO BAUTISTA GARCIA.

ESTEBAN SOTO MERIDA, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 310/06, relativo al juicio ordinario civil en contra de JULIO BAUTISTA GARCIA Y NOTARIO PUBLICO NUMERO 18 DEL DISTRITO XV EN TLALNEPANTLA, MEXICO, en auto de fecha treinta de mayo del año dos mil seis, se ordena emplazar a juicio al demandado JULIO BAUTISTA GARCIA, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La nulidad absoluta de pleno derecho respecto al poder notarial tirado mediante testimonio o

escritura pública número 52,908, volumen 818 ante la fe del Notario Público Interino Número 7 de Tlalnepantla, Licenciado Mauricio Trejo Navarro, hoy Notaría Pública Número 18 del Distrito XV en Tlalnepantla, México, en la cual el titular el Lic. Luis Arturo Aguilar Basurto, que se otorgo en fecha 19 de enero de 1998, en la cual recibe el poder el señor JULIO BAUTISTA GARCIA y supuestamente lo otorga el actor. SEGUNDA.- Como consecuencia, de la prestación inmediata anterior, se declare la nulidad absoluta de pleno derecho de todo trámite, gestión, contrato o acto jurídico celebrado por el demandado JULIO BAUTISTA GARCIA y en el que haya utilizado el poder notarial descrito a mi nombre y representación. TERCERA.- La devolución por parte del demandado JULIO BAUTISTA GARCIA, del poder notarial, escritura pública o testimonio número 52,908, volumen 818 al actor para evitar futuras usurpaciones. CUARTA.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando las mismas en los siguientes hechos: En fecha 18 de diciembre de 1987, el actor ESTEBAN SOTO MERIDA, adquirió la propiedad del inmueble ubicado en el lote de terreno número 1, manzana 22, proveniente de la subdivisión del Ex Ejido de Santa Cecilia Acatitlán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mediante escritura número 25, del Volumen 5, tirada ante la fe del Licenciado LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN, Notario Público número 24, del municipio de Ecatepec, Estado de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, en la partida 422, volumen 895, Libro 1, sección I de fecha 8 de febrero de 1989, en fecha 14 de enero de 2006, me presente ante el Comisariado Ejidal de Santa Cecilia Acatitlán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, resultando que este comisariado ejidal le informa al actor que existe una persona que se ostenta como su apoderado legal, mismo que responde a nombre de JULIO BAUTISTA GARCIA y que basa su dicho en el poder notarial mediante testimonio o escritura pública número 52,908 de fecha 19 de enero de 1998, tirado ante la fe del Notario Público número 7 de Tlalnepantla, México, Lic. Mauricio Trejo Navarro y en el cual se aprecia el nombre del actor como la persona que otorga el poder, resaltando el hecho que este poder notarial esta limitado en cuanto a su objeto única y exclusivamente respecto del lote de terreno que es propiedad del actor y que se describió en líneas anteriores, bajo protesta de decir verdad hace del conocimiento de su señoría que el actor en ningún momento ha otorgado su voluntad para dar poder notarial a la persona que responde al nombre de JULIO BAUTISTA GARCIA, misma persona que ni conoce, por lo que de inmediato el actor acudió ante el Notario Público número 18 del distrito XV en Tlalnepantla, México, Licenciado LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO, quien le informa que efectivamente en el año de 1998, la notaría a su cargo que se identificaba como la número 7 de Tlalnepantla, México, y que en esa fecha se encontraba a cargo de Licenciado MAURICIO TREJO NAVARRO, pero que unos años después cambio de titular y de número por cuestión de reorganización de las notarias del Estado de México. Por lo que el Licenciado LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO, el cual accedió a informarme que efectivamente en el Archivo de la Notaría a su cargo, en el Volumen número 818 existe el testimonio o escritura pública número 52,908 de fecha 19 de enero de 1998 de la cual se desprende que quien otorga el poder es el actor ESTEBAN SOTO MERIDA y quien lo recibió es el señor JULIO BAUTISTA GARCIA, limitando su objeto única y exclusivamente al inmueble que es de mi propiedad y que se describe en líneas anteriores, remarcando el actor el hecho de que el nunca ha otorgado su voluntad para que se expidiera el citado poder notarial al supuesto apoderado, por lo que al otorgar su consentimiento ni manifestación de voluntad para el otorgamiento del poder notarial en mención, se desprende que: A).- No existió uno de los elementos esenciales que es la voluntad de una de los autores del mismo, ni consentimiento mutuo. B).- El acto jurídico de referencia esta afectado de nulidad absoluta e inexistencia, ya que no existió mutuo consentimiento. D).- Que el actor ESTEBAN SOTO MERIDA, fue indebidamente suplantado en su persona en la celebración del poder notarial a que se viene haciendo alusión en esta demanda, lo que da como consecuencia, que el Fedatario Público en funciones en la fecha

en que se otorgo este poder, dio vida al acto jurídico de referencia incurriendo en responsabilidad profesional. E).- En conclusión, la firma estampada y que se atribuye al actor promovente ESTEBAN SOTO MERIDA, en la escritura pública correspondiente, fue puesta de puño y letra de persona diversa que me suplanto con el debido consentimiento del Notario Público en funciones en la fecha en que se otorgó este poder, incurriendo en responsabilidad profesional. Asimismo el Licenciado ARTURO AGUILAR BASURTO, accedió a mostrarme la identificación supuestamente utilizada por mi personas para otorgar el poder, siendo una copia simple de una licencia de manejo, de la cual se puede apreciar que los rasgos fisonómicos de la persona de la foto no concuerdan con los míos, así como también puede apreciarse que la firma que se encuentra estampada en el protocolo respectivo no concuerda con la que utilizo tanto en los actos jurídicos públicos como privados. Los presentes edictos deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el Local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1,170 y 1,171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Asimismo se encuentran a disposición de los mismos las copias de traslado para los efectos legales conducentes. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

872-A1.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA, S.A.
EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado Octavo de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se radicó el expediente número 309/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por URIBE CHAVEZ FRANCISCO, en contra de CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA Y BANCA SERFIN, S.A. (DEPARTAMENTO FIDUCIARIO), reclamando las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de la escritura correspondiente al contrato de compra y venta correspondiente al lote de terreno número 40, de la manzana 52, casa sobre el mismo construida ubicado en la calle Colina de la Ortiga número oficial 142, colonia Residencial Bulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

B).- La declaración judicial que al Fiduciario BANCA SANTANDER SERFIN, S.A. antes BANCO DE LONDRES Y MEXICO, le recaiga y le pare perjuicio la sentencia.

C).- La declaración que se ha hecho el pago total del precio de la compra venta.

D).- La declaración judicial de que el señor FRANCISCO URIBE CHAVEZ, es el único propietario del mencionado inmueble.

E).- El pago de los gastos y costas del presente juicio.

Dado que se desconoce el domicilio de CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA, por auto de fecha nueve de junio del dos mil seis, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos, que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. Dado en Naucalpan de México, a catorce días de junio de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

872-A1.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALEJANDRA GARCIA CRUZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiséis 26 de mayo del año dos mil seis 2006, dictado en el expediente 95/2006, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por OCTAVIO DIAZ DOMINGUEZ en contra de ALEJANDRA GARCIA CRUZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: "...A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La guarda y custodia en mi favor de mis menores hijos de nombres JULIO CESAR y CESAR ALEJANDRO todos de apellidos DIAZ GARCIA. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio...", por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.
2202.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: SILVIA ARACELI RUIZ QUIROZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 311/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por LUIS RODOLFO TAMEZ FLORES, en contra de SILVIA ARACELI RUIZ QUIROZ, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. SILVIA ARACELI RUIZ QUIROZ, por la causal prevista por el artículo 4.90 fracción XIX del Libro Cuarto, Título Tercero del Código Civil vigente en el Estado de México.

El Juez del conocimiento en fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2006 dos mil seis, dictó el siguiente acuerdo:

"A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido en el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto de fecha 18 dieciocho de enero del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la señora SILVIA ARACELI RUIZ QUIROZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la señora SILVIA ARACELI RUIZ QUIROZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expidase a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

NOTIFIQUESE

C. Juez.-Firma legible.-C. Secretario.-Firma legible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.
2194.-19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 281/2005.

INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y FERMIN GUERRERO TORRES.

LORENZO CALDERON CALVILLO, por su propio derecho les demanda en juicio escrito en la vía ordinaria civil, la usucapción respecto del predio ubicado en la manzana 942, lote 18, del fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Islas, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancia: al noroeste: 7.00 m linda con calle Isla de Cuba; al sureste: en 7.00 m linda con lote 9 y 10; al noreste: 17.50 m linda con lote 19 y al suroeste en 17.50 m linda con lote 17, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y FERMIN GUERRERO TORRES, se hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

817-B1.- 19, 28 junio y 7 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 230/06-2, promovido por LETICIA MERCADO ALCANTARA, representada por MARIA DE LA LUZ MERCADO ALCANTARA, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre (consumación de la usucapión por inscripción de la posesión), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en la calle de Pedro Ascencio s/n, colonia Agrícola, Rancho Las Jaras, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 14.65 m con calle privada; al sur: 14.65 m con Gerardo Mercado Alcántara; al oriente: 18.00 m con Ma. de la Luz Mercado Alcántara y al poniente: 18.00 m con Gabriel Alcántara Espinoza, con una superficie de 264.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Fijese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

2421.-4 y 7 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

Las CC. CLARA AVILA PARRA, LUISA AVILA PARRA Y ANGELICA MARIA MARTINEZ PARRA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 439/2006, diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno con casa denominado "Alayela", ubicado en calle Abasolo número 85, Colonia Evangelista, perteneciente al municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México.

HECHOS:

PRIMERO.- En fecha doce de diciembre del dos mil uno, le compro al señor CORNELIO AVILA PEREZ, un terreno con casa denominado "Alayela", ubicado en calle Abasolo número 85, Colonia Evangelista, perteneciente al municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, el cual tiene una superficie total aproximada de 457.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.30 m y linda con Melesio Avila Flores; al sur: 36.25 m y linda con Josefina Andrade, actualmente Cerrada de Abasolo; al oriente: 12.60 m y linda con Barranquilla, actualmente calle Abasolo; al poniente: 12.60 m y linda con Luisa Cervantes, acreditándolo con un contrato de compra-venta, manifiestan a su vez que bajo protesta de decir verdad se encuentran en posesión del terreno desde hace más de cinco años; SEGUNDO.- Solicitan que mediante resolución judicial le sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el inmueble mencionado en línea anteriores y se publiquen los edictos correspondientes; TERCERO.- Solicitan se le cite a la autoridad municipal correspondiente y a los

colindantes del predio para que den fe de que se encuentran en posesión del terreno urbano desde hace más de cinco años; CUARTO.- Acompañando un certificado del Registro Público de la Propiedad en el que se acredita que el terreno con casa denominado "Alayela", ubicado en calle Abasolo número 85, Colonia Evangelista, perteneciente al municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, no se encuentra registrado a nombre de ninguna persona, un recibo de pago de contribuciones del año dos mil seis: un plano descriptivo y de localización del inmueble, una constancia del comisariado ejidal de que el terreno no está sujeto a ese régimen, un certificado de la Oficina de Tesorería del municipio de San Juan Teotihuacán; QUINTO.- Solicitan que una vez que transcurra el plazo de treinta días a partir de la última publicación se dicte la resolución correspondiente; SEXTO.- Ofrecen como prueba la testimonial a cargo de MARICELA HUERTA TORRES, LUZ MARIA MORELOS VAZQUEZ Y GUADALUPE PINEDA GALVAN, testigos que se comprometen a presentar el día y hora para el desahogo de dicha probanza.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

905-B1.-4 y 7 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. LUIS ANTONIO ARELLANO FLORES, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 407/2006, diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno con casa denominado "Tezoquipa", ubicado en calle Campo Florido número 31, del Barrio de Purificación, perteneciente al municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México.

HECHOS:

PRIMERO.- En fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y uno, le compro al señor ANTONIO CASTR RAMIREZ, un terreno con casa denominado "Tezoquipa", ubicada en calle Campo Florido número 31, del Barrio de Purificación perteneciente al municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, el cual tiene una superficie total aproximada de 695. metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 72.00 m y linda con Catalina Sandoval García y Gené Martínez Delgadillo; al sur: 67.00 m y linda con Margarita Or Medina; al oriente: 10.00 m y linda con camino, actualmente ca Atetelco; al poniente: 10.00 m y linda con calle Campo Florido acreditándolo con un contrato de compra-venta, manifiesta a vez que bajo protesta de decir verdad se encuentra en posesión del terreno desde hace más de veinte años; SEGUNDO.- Solicito que mediante resolución judicial le sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el inmueble mencionado en línea anteriores y se publiquen los edictos correspondientes; TERCERO.- Solicita se le cite a la autoridad municipal correspondiente y a los colindantes del predio para que den fe de que se encuentran en posesión del terreno urbano desde hace más de veinte años; CUARTO.- Acompañando un certificado del Registro Público de la Propiedad en el que se acredita que el terreno con casa ubicado en la calle Campo Florido número 31 del Barrio de Purificación, perteneciente al municipio de San Juan Teotihuacán, no se encuentra registrado a nombre de ninguna persona, un recibo de pago de contribuciones del año dos r

seis; un plano descriptivo y de localización del inmueble, una constancia del comisariado ejidal de que el terreno no está sujeto a ese régimen, un certificado de la Oficina de Tesorería del municipio de San Juan Teotihuacán; QUINTO.- Solicita que una vez que transcurra el plazo de treinta días a partir de la última publicación se dicte la resolución correspondiente; SEXTO.- Ofrece como prueba la testimonial a cargo de RUFINA MARTINEZ CASTRO, CECILIA ROSAS SILVA Y MARIA ANGELA LOPEZ SANCHEZ, testigos que se compromete a presentar el día y hora para el desahogo de dicha probanza.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

906-B1.-4 y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 526/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO DURAN LARA Y JOSE ALFREDO DIAZ ROBLES, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de ERNESTO DIAZ MERCADO, en contra de JUAN JOSE SALAS GONZALEZ, se señalaron las once horas del día veinticuatro de agosto de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistentes en: el inmueble ubicado en calle de Hortaliza número trescientos trece, colonia La Joya, en San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 m con Efrén Silva Gutiérrez; sur: 20.00 m con calle de Hortaliza; oriente: 13.00 m con calle Turquesa (ahora calle Privada de López Mateos); poniente: 13.00 m con Enrique Colín Montes de Oca, con una superficie de terreno 260.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, con los siguientes datos registrales: en el Libro Primero, Volumen 359, Partida 195. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo como base para el remate, la cantidad que cubra la suma de \$813,000.00 (OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término no menor de cinco días de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se expide el presente edicto en fecha ocho de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

2310.-27 junio, 3 y 7 julio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 520/04.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha trece, dieciséis y veintidós de junio del año en curso, dictado en el expediente número 520/04, del juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de NOLVERIDA ORNELAS HUITRON Y LUIS RICARDO SALINAS LOPEZ, el C. Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en lote ochenta y ocho, casa en condominio

número ocho A, variante B, manzana VIII, calle Real de las Lomas Fraccionamiento Real de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$477,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para dicho remate y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo citado, señalándose las once horas del día tres de agosto del año en curso, se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica", así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en los tableros de avisos del Juzgado respectivo.-México, D.F., a 20 de junio del 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Leticia Josefina López Reyes.-Rúbrica.

909-A1.-27 junio y 7 julio.

**JUZGADO 28° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 556/2202.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RUIZ SANTOS ISABEL SOCORRO, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil en audiencia de fecha veintitrés de mayo de dos mil seis, señaló nueve treinta horas del día tres de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente en el inmueble ubicado en el departamento de interés social número 101, edificio "B" sujeto al régimen de propiedad en condominio vertical del condominio denominado Cañada lote 05, manzana I, en la calle de Camino al Deportivo s/n., del pueblo de Buenavista, colonia Conjunto Urbano de tipo de interés social denominado La Loma en Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. por lo que se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Los presentes edictos deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil del D.F. en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Prensa", México, D.F., a 13 de junio de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

909-A1.-27 junio y 7 julio.

**JUZGADO 17° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA: "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 167/05.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil seis, dictado en la Sección de Ejecución, relativo a los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GONZALEZ OCAMPO VERONICA en contra de GIMENO DE LA VEGA LUCIA DE LOURDES VIRGINIA, La C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal Adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día tres de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, sobre el inmueble ubicado en: casa marcada con el número seis, de la calle tres del Eje Satélite y terreno, sobre el cual fue construida, que es lote

número tres de la manzana dieciséis, supermanzana seis, en el fraccionamiento Viveros del Valle, municipio de Tlalnequil de Baz, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.-México, D.F., a 08 de junio del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

909-A1.-27 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Exp. 819/2000, juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. contra ENRIQUE BARRUETA MURRIETA Y OTRA, el C. Juez Cuadragésimo Tercero Civil de esta Ciudad, señaló las diez horas del tres de agosto del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien hipotecado sito, casa en condominio marcada con el número oficial 49-A de la calle de Dalias, lote de terreno número 41, manzana LII, Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en.-México, D.F., a 19 de junio del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

909-A1.-27 junio y 7 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecaria, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE RAFAEL VEGA RODRIGUEZ Y ANA ELIZABETH RODRIGUEZ ARANDAY DE VEGA, expediente número 523/2002, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice así:

México, Distrito Federal, a doce de junio del año dos mil seis.

A su expediente número 523/2002... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día tres de agosto del año en curso, respecto de la vivienda tipo multifamiliar, ubicada en el departamento cuatrocientos uno del edificio C, guión tres, manzana NP cero tres del Conjunto Crom cero ocho diagonal cero cuatrocientos noventa del Conjunto Habitacional Cuautitlán Izcalli, Zona Centro, Cuautitlán, Estado de México, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., ...precio rendido por perito designado por la parte actora y que resultó ser el de mayor valor, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones, gire oficios tendientes a la diligenciación del exhorto, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad que se fijó como precio del inmueble mencionado en líneas anteriores. Elabórese el exhorto y edictos y

pongase a disposición de la parte actora.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma García Morales, mismo que autoriza y da fe.

Para ser dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado.-México, Distrito Federal, a 20 de junio del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

909-A1.-27 junio y 7 julio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RAMIREZ RODRIGUEZ JOSE LUIS GERMAN Y CASIMIRO GARCIA MARIA REFUGIO, expediente 501/2002, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, por autos de fechas trece y primero de junio ambos del año en curso, en el cual se ordena sacar el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado el ubicado en la casa de interés social número 31, sujeto al régimen de propiedad en condominio vertical del condominio denominado "Valle", lote 7, manzana I, calle Camino al Deportivo, sin número del pueblo de Buenavista, colonia Conjunto Urbano de tipo interés sociedad denominado "La Loma", municipio de Tultitlán, Estado de México; y se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de agosto del año en curso, siendo precio base del remate, la cantidad de \$165,100.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia de que los postores deberán exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base.

Para su publicación por dos veces en los tableros del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas, en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación cuando menos un plazo de siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como también en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 16 de junio del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Jiménez Rodríguez.-Rúbrica.

909-A1.-27 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. 422/98.

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto dictado con fecha nueve de mayo y siete de junio del año en curso, dictado en el juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., en contra de BLANCAS VILLAVICENCIO PATRICIA Y VLADIMIR GONZALEZ GARCIA CANO, con número de expediente 422/98, la C. Juez, ordenó sacar a remate en primera almoneda la casa número tres del Conjunto Habitacional denominado Sor Juana Inés de la Cruz, marcado con el número oficial 71, de la calle Nuevo México, construida sobre el predio denominado Xolalyeca en el municipio de Amecameca, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.N., precio asignado por el perito designado en rebeldía para la parte demandada por resultar el más alto, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del comentado precio, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de agosto de dos mil seis, para que tenga lugar la citada audiencia de remate en primera almoneda, en el local de este H. Juzgado, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Norte, Cuarto Piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en.-México, D.F., a 8 de junio de 2006.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

909-A1.-27 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 352/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERA AEREA Y ARMADA NACIONAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de JOSE LUIS MEDINA GONZALEZ, se han señalado las trece horas del día diez de agosto del año dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en el departamento número 503, del edificio Torre Dos, marcado con el número oficial dos de la calle Camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$186,300.00 CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que, se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiséis de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

942-A1.-4, 7 y 13 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 942/97.

ADOLFO REYES AGUILAR.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil que en este juzgado sigue JUAN CARLOS OLVERA HERNANDEZ en contra de ADOLFO REYES AGUILAR, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las trece horas del día ocho de agosto del año dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del siguiente inmueble: Inmueble ubicado en calle Matamoros número veinte, en la Comunidad de Maquixco Teotihuacan, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 21 m colindando con Aurora Ortiz y J. Pilar Reyes y la segunda de 38 m colindando con el suscrito; al sur: en 51 m colindando con el demandado; al oriente: en 18.35 m colindando con el demandado; al poniente: en dos líneas 9.00 m colindando con calle Matamoros y la segunda en 4 m colindando con lote uno, con una superficie total aproximada de 612.55 metros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, bajo la partida 349, volumen 162, sección primera, libro primero, sirviendo de base para el remate y postura legal el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 121,836.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), consecuentemente anúnciese la venta del bien inmueble antes citado, por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convocándose postores conforme a derecho, por lo que expidense los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores, en la inteligencia que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate del bien inmueble antes descritos, debe mediar un término no menor de siete días hábiles.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble antes citado.

Texcoco, México, a 26 de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2416.-3, 7 y 13 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 877/04, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ANGELA BECERRIL GUTIERREZ, en contra de ILIANA CALVILLO VARGAS, ALICIA VARGAS ORTIZ, GERARDO MUNGUÍA FIGUEROA, la Jueza del Conocimiento dictó un auto en fecha cinco de junio del año dos mil seis, en el cual se señalaron las diez 10 horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil seis, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate del bien inmueble descrito en la diligencia de embargo de fecha cinco de noviembre del año dos mil seis consistente en el inmueble ubicado en cerrada de Alcanfores, casa 101, manzana 14, lote 31, del Conjunto Habitacional San Buenaventura, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con los siguientes datos registrales, partida número 732, libro primero del volumen 254 de fecha cuatro de marzo de 1999, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo emitido por el perito tercero en discordia y que lo es en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, o tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado Civil de Cuantía Menor del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, la cual deberá hacerse sin que medien menos de siete 7 días entre la última publicación del edicto y la almoneda.-Doy fe.-Coacalco de Berriozábal, nueve de junio del 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Santiago Morales.-Rúbrica.

946-A1.-4, 7 y 13 julio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número: 100/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JULIAN ENRIQUE MENA FRAGOSO, endosatario en procuración de DRIESCHER Y WITTJOHANN S.A., en contra de EDUARDO RODRIGUEZ MORALES, se han señalado las diez horas del siete de agosto de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en: calle Geranio número cincuenta, Fraccionamiento Loma Linda, Naucalpan, Estado de México, que se llevará a cabo como precio la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue fijada por la perito nombrada por la parte actora, siendo como base para la formulación de posturas el precio avalúo; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la puerta de este Juzgado de la ubicación del inmueble, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de término de nueve días, mediante un término que no sea menor de siete días a la fecha señalada para la almoneda de remate. Cítese de manera personal y en el domicilio que tiene señalado en autos a la parte demandada para que si a sus intereses conviene comparezca a la hora y día que sea señalado para la almoneda.

Se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

946-A1.-4, 7 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: LUIS LEOBARDO GUTIERREZ MAGALLON.

Se hace de su conocimiento que la señora LORENA EDEA SANCHEZ MUYCELO, bajo el expediente número 498/06, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el pérdida de la patria potestad. A).- La pérdida de la patria potestad de la menor CASANDRA GUTIERREZ SANCHEZ; B).- La guarda y custodia de la menor CASANDRA GUTIERREZ SANCHEZ; C).- El pago de una pensión alimenticia; D).- El pago de una pensión alimenticia retroactiva desde la fecha de su nacimiento hasta la actual a favor de la menor CASANDRA GUTIERREZ SANCHEZ; E).- El pago de gastos y costas. El juez por auto de fecha ocho de mayo del dos mil seis, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha siete de junio del dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, asimismo, fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

918-A1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARIA DE LOS ANGELES ZARATE HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 441/2006, relativo al juicio ordinario civil, JAVIER GENARO KINELMO RAMIREZ MARIN, le demanda el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote veintidós, manzana cincuenta y tres, zona uno, del poblado Ayotla, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 190.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 m con lote 4; al sureste: 19.00 m con lote 23; al suroeste: 10.00 m con calle Oriente 35; y al noroeste: 19.00 m con lote 21, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los trece días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

860-B1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA ENRIQUETA QUINARD DE GUENTOS Y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 135/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANTONIA VILLAFUERTE GUERRERO en su contra, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y MARIA ENRIQUETA QUINARD DE GUENTOS, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto de los lotes números 45 y 46, manzana V, del Fraccionamiento Loma del Río, Estado de México, sin especificar medidas y linderos, con superficie de ambos de 1,914.00 metros cuadrados... B).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario... se gire oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio Público de la Propiedad y del Comercio... a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente... C).- La cancelación de la inscripción... a favor de Financiera Comercial Mexicana, S.A.; D).- El pago de gastos y costas...

HECHOS.

1.- Tal como se acredita... con contrato de compraventa... la suscrita soy poseedora de los lotes... el cual adquirí... de la señora MARIA ENRIQUETA QUINARD DE GUENTOS. 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto... que el inmueble... lo he poseído desde la fecha que lo adquirí mediante contrato de compraventa... con el carácter de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe... 3.- De acuerdo con el certificado de inscripción... el lote número 45 se encuentra inscrito bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha veintinueve de noviembre del año 1968 a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA... el lote número cuarenta y seis... se encuentra inscrito bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre del año 1968, a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.... 4.- Las fracciones de terreno material del presente asunto los he venido poseyendo junto con mi familia desde el día veinte de junio de mil novecientos noventa y dos...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Atizapán de Zaragoza, México, diecinueve de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

918-A1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CITACION.

JOSE LUIS Y DORA DE APELLIDOS AYALA MENDOZA.

Se hace de su conocimiento que los señores EDUARDO, FRANCISCA, ALEJANDRA, SAUL E IGNACIO de apellidos AYALA MENDOZA, promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de SAUL AYALA PEREZ Y ALICIA MENDOZA CHAVEZ, bajo el expediente 440/05, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Ecatepec de Morelos, México, treinta y uno de marzo del año dos mil seis. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a realizar la notificación a JOSE LUIS Y DORA de apellidos AYALA MENDOZA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a efecto de que justifique sus derechos a la herencia, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación.

Auto. Ecatepec de Morelos, Estado de México, ocho de abril de dos mil cinco.

A sus autos el curso de cuenta y anexos que se hacen acompañar al mismo, teniéndose por presentados a los promoventes, quienes actúan por su propio derecho y en su carácter de hijos supérstites de los de cuyos, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de SAUL AYALA PEREZ Y ALICIA MENDOZA CHAVEZ, por los motivos y causas que indica. Fómese expediente y regístrese. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.10, 1.28, 1.29, 1.30, 1.42 fracción V, 1.78, 1.93, 1.94, 1.118, 1.134, 2.100, 2.107, 2.108, 4.22, 4.23, 4.26, 4.42, 4.43 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se tiene por denunciada y radicada la sucesión intestamentaria a bienes de SAUL AYALA PEREZ Y ALICIA MENDOZA CHAVEZ, consecuentemente, gírense sendos oficios al Registrador Público de la Propiedad de este lugar y al Jefe del Archivo General de Notarías de la entidad, para que informen a este juzgado sobre la existencia de algún posible testamento a nombre de los autores de la sucesión, de conformidad a lo establecido por el artículo 4.44, libro cuarto del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, notifíquese a JOSE ALBERTO AYALA MENDOZA, en el domicilio proporcionado, la radicación de la presente intestamentaria para que dentro del plazo de treinta días justifique sus derechos a la herencia y nombre albacea, y a efecto de hacerles saber la radicación de la presente a JOSE LUIS Y DORA ambos de apellidos AYALA MENDOZA, se previene a los ocurrentes que para que informes el último domicilio de los mismos y estar en posibilidades de girar los oficios que señala el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se tiene nombrada como representante común en la presente intestamentaria a ALEJANDRA AYALA MENDOZA, teniéndose por emitido el voto en favor de dicha persona para que en su momento sea nombrada albacea. Háganse las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal a los ocurrentes, en el domicilio señalado al efecto, teniendo por autorizados a los profesionistas que se mencionan para tales efectos, a quienes se les previene para que dentro del plazo de tres días comparezcan ante la presencia judicial a registrar su cédula profesional o en su caso acredite que la misma ya ha sido registrada, con el apercibimiento que establece el artículo 1.95 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, para el caso de no hacerlo así.

Notifíquese. Lo acordó y firma el Juez Tercero Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Licenciado Javier Barrera Herrera, que actúa en forma legal con Secretario, Licenciado Delfino Cruz Esclava que autoriza y da fe.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, diez de abril del dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica. 861-B1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 254/2006.

DEMANDADA: FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

ALEJANDRO GONZALEZ OCHOA, en su carácter de apoderado legal de RICARDO NAVARRO MADRIGAL, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 29, de la colonia Ciudad Lago, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con calle Lago Viedma; al sureste: 20.84 m con lote 4; al suroeste: 10.00 m con lote 5; al noroeste: 23.00 m con lote 2, con una superficie de 210.00 metros cuadrados, manifestando que con fecha 30 de abril de 1990, la señora RITA NAVARRO MADRIGAL, celebraron contrato privado de compraventa respecto del lote de terreno antes descrito, que la posesión que ejerce sobre dicho predio, ha sido en forma pública, continua, pacífica, de buena fe, y en calidad de propietario ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que el mismo genera, además ha realizado todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta, que nunca dicho predio le ha sido requerido en forma judicial o extrajudicial. Por lo que ignorándose sus domicilios se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica. 2349.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

CELIA VENCES CASTAÑEDA.

Se le hace saber que en el expediente número 302/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por BERTIN ZEPEDA RODRIGUEZ, le demanda las siguientes:

PRESTACIONES.

a) La disolución del vínculo matrimonial que les une. Por lo que la Jueza del conocimiento, por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil seis, ordenó emplazar a juicio a CELIA VENCES CASTAÑEDA, mediante edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el

Boletín judicial, haciéndosele saber a la demandada que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, asimismo prevéngase a la demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Dado en Lerma, México, el veintiuno de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

2353.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 165/04-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SIEMENS, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO HUMBERTO ORDOÑEZ DELGADILLO Y HUMBERTO ORDOÑEZ FARRERA Y MAGDALENA DELGADILLO ORDOÑEZ, la Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó en auto de fecha doce de junio del dos mil seis, sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes inmuebles que son: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los artículos establecidos por los artículos 2.232, 2.234, 2.239 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las trece horas del día once de agosto del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los bienes muebles ubicados en la casa marcada con el número 318, de la calle de San Andrés Atoto, del Fraccionamiento San Esteban, municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la entidad, bajo los antecedentes registrales partida 950, volumen 1224, libro primero, sección primera, con un valor asignado de la actualización del avalúo rendido en autos en la cantidad de \$ 799,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), así como del bien mueble ubicado en la casa marcada con el número 202, de la calle de San Andrés Atoto, del Fraccionamiento San Esteban, municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la entidad bajo los antecedentes registrales partida 485, volumen 31, libro primero, sección primera, con un valor asignado de la actualización del avalúo en autos en la cantidad de \$ 901,000.00 (NOVECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de las cantidades indicadas para cada uno de los inmuebles respectivamente, por lo que procedase a hacer los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este H. juzgado y en el diario de mayor circulación en la entidad, por tres veces dentro de nueve días, así como en el lugar de ubicación del inmueble, debiendo mediar esta no menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la primer almoneda de remate del bien inmueble, convocando a postores al remate de los inmuebles antes indicados.

Expidiéndose a los diecinueve días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

937-A1.-3, 7 y 14 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES:

Por este conducto se le hace saber que: ENRIQUE JIMENEZ CAMPOS, le demanda en el expediente número 613/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 40, de la manzana 36, de la colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 136.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 39, al sur: 17.00 m con lote 41, al oriente: 08.00 m con calle Villa de Allende, al poniente: 08.00 m con lote 5. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

858-B1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

GENARO DIAZ PIOQUINTO.

La parte actora MARIA DEL CARMEN DIAZ FRANCO Y BERTHA DIAZ FRANCO, por su propio derecho en el expediente número 134/2006, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 142, calle 19 diecinueve, número oficial 102, de la colonia Estado de México, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, mismo que tiene una superficie de 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con el lote 12 de la manzana 142; al sur: en 21.50 m con el lote 14 de la misma manzana; al oriente: en 10.00 m con calle Diecinueve y al poniente: 10.00 m con lote 18. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a doce 12 de junio del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

859-B1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 528/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS SANTOS GOYZUETA en contra de JORGE CARREÑO CAMPOS, el juez dictó un auto que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, México, quince de junio de dos mil seis.

Por presentado al RAFAEL ATILANO MONTAÑO, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los artículos 475, 477 y 503 del Código Federal de Procesal Civil de aplicación supletoria a Legislación Mercantil, con conocimiento y citación de las partes, se señalan las nueve horas del día quince de agosto de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble consistente en el vehículo tipo Jetta GS, marca Volkswagen, color azul metálico, modelo 1994, placas de circulación LUM-85-89 del Estado de México, cuatro puertas, serie 1HRM606196, transmisión estándar, sirviendo como base la cantidad de \$ 15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado el bien embargado, convóquese a postores y a acreedores través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, fijándose en tabla de avisos de este juzgado los edictos, quedando los mismos a disposición del interesado, previa toma de razón que obre en autos para debida constancia legal. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Maestro en Derecho, Licenciado Isidro Maldonado Rodea, Juez Séptimo de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

953-A1.-5, 6 y 7 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 516/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HORACIO AVILES GONZALEZ en contra de GERARDO OMAR TREJO ARRIAGA Y ELISA ARRIAGA QUINTANA, el Juez señaló las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto del dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en: Un vehículo de la marca Ford, tipo Fiesta, modelo 2004, sin número de motor, número de serie 9FBFT08N658257792, color plata, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$73,250.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al mueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este Juzgado edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de tres días pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a tres de julio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2442.-5, 6 y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 484/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MANUEL ARTURO CASTRO MEDINA, en contra de ROSARIO DONIZ RIVAS, la Maestra en Administración de Justicia MARIA MIRELLA FLORES MACEDO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, ordenó por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil seis, subasta en primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle 10 diez, número 98 noventa y ocho, colonia Maravillas, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 20; al sur: 17.00 m con lote 22; al oriente: 12.00 m con calle 10; al poniente: 12.00 m con lote 03, con una superficie de 204.00 (doscientos cuatro) metros cuadrados; única y exclusivamente por cuanto hace a la parte proporcional del inmueble que en copropiedad tiene la demandada ROSARIO DONIZ RIVAS con el C. JORGE DONIZ RIVAS y que lo es solo el cincuenta por ciento. Debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta de este, edictos que servirán para convocar postores, a la audiencia de remate que tendrá verificativo a las nueve horas del día diez de agosto del año dos mil seis, mismos que deberán formular su postura legal por escrito en la forma y términos que regula el artículo 2.240 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para la postura la que cubra el precio más alto, fijado por el perito de la parte actora al bien inmueble a rematar siendo la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), no pudiendo mediar menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, quedando a la vista de los interesados los avalúos presentados por los peritos. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.-Atentamente.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

895-B1.-3, 7 y 14 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GPO. FINAN. BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ENRIQUE FLORES QUEZADA, expediente 19/00, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos de fechas veintitrés y veintinueve de mayo del dos mil seis, en el que señala las nueve horas con treinta minutos del día tres de agosto del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado consistente en el departamento marcado con el "I" ciento dos, con derecho de uso de un cajón de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 4, de la calle Isidro Fabela, construido sobre el lote de terreno resultante de la fusión de los lotes de terreno denominados "Tlaxomulco" y "El Arbolito", ubicado en los términos del pueblo de Buena Vista, perteneciente al municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de los avalúos rendidos en autos, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, tercer piso, Torre Sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal. Convóquese postores.

México, D.F., a 7 de junio del 2006.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Guadalupe Vázquez Torres.-Rúbrica.

941-A1.-3, 7 y 13 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ABRAHAM PELAEZ SANCHEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 93/2002, el juicio ordinario civil, demandando la usucapción en contra de INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: A).- De la empresa INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., la usucapción del lote 1, manzana 96-A, Sección Primera, del Fraccionamiento Jardines de Casanueva, municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 194.00 m2, mismo que se describirá en el primer hecho con sus medidas y colindancias previa resolución a mi favor y que por ende he adquirido la propiedad; B).- Consecuentemente dictada la resolución a mi favor por su señoría gire oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este distrito judicial para que este inscriba a mi nombre dicha sentencia y se me reconozca como nuevo propietario, previo pago de los derechos correspondientes; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Hechos: Con fecha 22 de junio del año de 1995, adquirí del señor JOSE ANGEL AVENDAÑO RAMIREZ, el lote 1, manzana 96-A, Sección Primera, del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva Ecatepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias: noroeste: 15.10 m con Plaza Encantada; al noreste: 13.88 m con lote número dos; sureste: 15.00 m con lote 31; al suroeste: 12.00 m con calle 14, con una superficie de 194.00 metros cuadrados, desde esa fecha ha tendido la posesión del mismo, en concepto de propietario y a título de dueño, de buena fe realizando actos como cuidando, protegiendo y pagando al corriente el predial con fondos de propio peculio, así como dicha posesión ha sido de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, realizando actos que demuestran fehacientemente la posesión, así de que también manifiesta que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., demostrando la secuencia de transmisiones de dicho inmueble, que son de esta última vende a MARIA LUISA RAMIREZ VIUDA DE AVENDAÑO, y ésta a su vez deja como beneficiario a JOSE ANGEL AVENDAÑO RAMIREZ y éste al promovente, comprobándolo con las documentales que exhibe en su demanda. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario notificáse a INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos legales.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a nueve de mayo de dos mil seis.-
Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.
910-A1.-27 junio, 7 julio y 3 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 831/99.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por PATLAN LUNA GUADALUPE Y ROBERTO ARELLANO MORENO, en contra de UNION DE CREDITO DE LA ELECTRONICA, S.A. DE

C.V., mediante autos de fecha veintidós de mayo del año dos mil seis y nueve de febrero del año dos mil seis se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en calle 5, número 117, lote 6, manzana 31, Colonia Las Águilas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día diez de julio del dos mil seis, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$650.500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

NOTA: Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días hábiles, en el periódico Diario Monitor, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 13 de junio del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.
2329.-27 junio, 3 y 7 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 229/06-1, promovido por MARIA DE LA LUZ MERCADO ALCANTARA, conocida también como MA. DE LA LUZ MERCADO ALCANTARA, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso sobre (consumación de la usucapción por inscripción de la posesión), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en la calle de Pedro Ascencio s/n, colonia Agrícola, Rancho Las Jaras, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 14.65 m con calle privada; al sur: 14.65 m con Jesús Alcántara Peñalosa; al oriente: 18.00 m con calle privada y al poniente: 18.00 m con Leticia Mercado Alcántara, con una superficie de 264.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Fijese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2420.-4 y 7 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 715/2006, el C. ROGELIO GALINDO CHAVARRIA, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Talzompa", ubicado en la esquina que forman las calles del Pino y 5 de Mayo, en la población de Reyes Acozac, del municipio de Tecámac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.60 metros Miguel Roldán Jurado y Justino Roldán Jurado; al sur: 22.30 metros calle 5 de Mayo; al oriente: en dos líneas 11.10 y 8.90 metros calle del Pino; al sureste: 5.10 metros con calle 5 de Mayo, al poniente: 3.80 metros con Cerrada Cinco de Mayo con una superficie total de 347.71 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación en esta ciudad, se expiden los presentes edictos a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

2428.-4 y 7 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 4311-65-06, C. MARIA DEL PILAR VARGAS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Cocotitlán, predio denominado "Capultitla", municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.71 m con Marina Castillo Florin; al sur: 16.50 m con Gloria Castillo Florin; al oriente: 6.53 m con cerrada; al poniente: 6.75 m con Pedro Martínez. Superficie aproximada de 110.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4300-76-06, C. ESTHER MORENO MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la jurisdicción del pueblo de Tezompa, predio denominado "Paraje Terremote", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.50 m con Séptima Cerrada Prolongación Alfonso del Valle 8 m; al sur: 14.50 m con C. Juan Bonilla Morales; al oriente: 14.50 m con Catalina Vázquez Romero; al poniente: 14.50 m con C. Alejandro Carpio Sosa.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4298-78-06, C. GABINO FLORES GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coahuila No. 1, en el poblado de Pahuacan, predio denominado "Tlacpa Grande", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 7.30 m con calle Coahuila, 7.29 m con Magdalena Flores Galicia; al sur: 14.00 m con Juana García; al oriente: 68.42 m con Roberto Flores Sánchez y Alberto Salazar Flores; al poniente: 52.40 m con Magdalena Flores Galicia, 11.40 m con Magdalena Flores Galicia. Superficie aproximada de 849.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4316-61-06, CC. AGUSTIN GARCIA PALMA Y SOLEDAD BASURTO VELAZQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jaime Nunó No. 8, predio denominado "Casa Amico", en el municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.25 m con Félix Peña Galicia; al sur: 12.25 m con Javier Márquez Salvatierra, actualmente paso de servidumbre; al oriente: 10.70 m con Félix Peña Galicia; al poniente: 10.70 m con calle Jaime Nunó. Superficie aproximada de 131.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4312-64-06, C. JAVIER GALICIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino Pahuacan a Zoyatzingo s/n, en la Delegación de Pahuacan, predio denominado "Acomunco", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 95.00 m con Beatriz Martínez e Hilda Franco Díaz; al sur: 98.00 m con paso de servidumbre y Atenógenes Franco López; al oriente: 119.00 m con Neri Díaz; al poniente: 126.00 m con Abundio Castro Decena. Superficie aproximada de 11,821.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4313-63-06, C. MANUELA ALVARADO LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, manzana 1425, lote 09, esquina calle Poniente 15, en la Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Norte 5; al sur: 9.00 m con Celso Espinoza Fillo; al oriente: 19.00 m con Ana María Téllez; al poniente: 19.00 m con calle Poniente 15. Superficie aproximada de 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4301-75-06, C. JAVIER BURGOS ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Garita No. 21, en el poblado de Juchitepec, predio denominado "San Cristóbal", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.30 m con calle Garita; al sur: 13.14 m con Ofelia Cortés Alonso; al oriente: 18.20 m con callejón; al poniente: 17.40 m con Heriberto Cortés Juárez. Superficie aproximada de 235 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4299-77-06, CC. ARTURO CASTRO CONSTANTINO Y JUAN CASTRO CONSTANTINO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la

Delegación de San Cristóbal Poxtla, predio denominado "Auxotla", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.17 m con Ricardo Solís Silva; al sur: 9.50 m con Plaza Morelos; al oriente: 17.05 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: 17.35 m con Edmundo Tenorio. Superficie aproximada de 160.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 3675-57-06, C. MARIA DOLORES HERNANDEZ SORROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, manzana 850, lote 2, entre calles Poniente 7 y 6, en la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 8; al sur: 10.00 m con René Marcial Martínez; al oriente: 19.00 m con Amalia García Pérez; al poniente: 19.00 m con Silvia Mateos Piña. Superficie aproximada de 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 4317/60/06, C. AMPARO JUAREZ CARREÑO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Xicotencatl # 1006, entre Av. Adolfo López Mateos y calle Oriente 10, colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida Xicotencatl; al sur: 10.00 m con Julia Robles Tlahuech; al oriente: 19.00 m con Amparo Juárez Carreño; al poniente: 19.00 m con Amparo González. Superficie aproximada de: 190.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4308/68/06, C. BEATRIZ AYALA ZAMORA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 13 # 1000, esquina con calle Oriente 10, en la colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Sur 13; al sur: 10.00 m con Miguel Espinoza Soto; al oriente: 18.60 m con Juana Salvador Monroy; al poniente: 18.60 m con calle Oriente 10. Superficie aproximada de: 186.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4304/72/06, C. LUCERO OSIRIS MAXIMILIANO LOPEZ quien compra y adquiere para su menor hijo ALAN IBÁÑEZ MAXIMILIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Colón No. 34, dentro del perímetro de la población de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Estebanco", que mide y linda: al norte: 11.20 m con calle Leona Vicario; al sur: 11.20 m con Lucio Flores Martínez; al oriente: 12.15 m con calle Colón; al poniente: 12.15 m con Francisco Rodríguez. Superficie aproximada de: 136.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4303/73/06, C. ATANASIA FAUSTINOS DE LA ROSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 10 No. 1014, Mza. 30, Lt. 08, entre calle Ote. 11 y Av. López Mateos, colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.17 m con calle Sur 10; al sur: 9.86 m con Antonio García; al oriente: 19.00 m con Aurelia Mota Javier; al poniente: 19.00 m con Mónica Badillo Vázquez. Superficie aproximada de: 190.28 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4306/70/06, CC. JUAN JUAREZ QUIROZ Y MONICA ROSAS VILLANUEVA, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Cristóbal Colón Norte, en el Barrio de Cuahuzozongo, en el poblado de Juchitepec, actualmente ubicado en Av. Everardo González # 414, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "La Gloria", que mide y linda: al norte: 42.00 m con Anatolio Sahara Rueda; al sur: 42.50 m con Lorenzo Toriz Ramos y Florencio Tríz; al oriente: 7.00 m con Manuel Cortés Orozco; al poniente: 7.00 m con Avenida Cristóbal Colón Norte. Superficie aproximada de: 295.75 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4305/71/06, C. TOMAS GALICIA ROSALES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Andrés Mella, actualmente ubicado en: calle Venustiano Carranza s/n., municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 15.00 m con camino, actualmente calle Venustiano Carranza; al sur: 15.00 m con lote vacante, actualmente Sra. Agustina Cruz; al oriente: 20.00 m con Isabel Rosales; al poniente: 20.00 m con Martín Rosales. Superficie aproximada de: 300.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4310/66/06, C. JOSE GALICIA RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Pahuacan a Zoyatzingo s/n., en la Delegación de Pahuacan, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "Hueycaico" que mide y linda: al norte: 75.00 m con Javier Galicia Rodríguez; al sur: 75.00 m con camino; al oriente: 207.00 m con Isaias Díaz; al poniente: 207.00 m con Estela Sánchez Díaz y Atenogénes Franco López. Superficie aproximada de: 15,525.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4302/74/06, C. ALEJANDRA GARCIA CATAÑO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 17.50 m con camino; al sur: 17.50 m con camino; al oriente: 38.50 m con Cecilia Hernández; al poniente: 38.65 m con Cruz Castillo. Superficie aproximada de: 675.06 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 3674/58/06, C. NADIA JENNY MARTINEZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera s/n., en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tequesquite", que mide y linda: al norte: 41.00 m con carretera; al sur: 24.00 m con Anacleto Tenorio Ruiz; al oriente: 131.85 m con Armando Onofre Ortiz; al poniente: 99.63 m con Fermína Sánchez Reyes. Superficie aproximada de: 2,774.98 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 3676/56/06, C. JOSE ANTONIO GONZALEZ MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 17, en el Poblado de la Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tezontitla", que mide y linda: al norte: 6.35 m con calle Hidalgo, 3.35 m con Francisco González Rosales; al sur: 10.80 m con Cristina Guadarrama Valencia; al oriente: 12.80 m con Francisco González Rosales, 15.60 m con Francisco González Rosales; al poniente: 27.90 m con Cristina Guadarrama Valencia. Superficie aproximada de: 256.85 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

Exp. 4307/69/06, C. MIGUEL ANGEL PEREZ CONTRERAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Samuel García R. en el Barrio de San José, poblado de San Juan Tezempa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Cuanochtitla", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Ofelia López Martínez; al sur: 10.00 m con calle Samuel García R. de 8.00 m; al oriente: 20.00 m con Leonardo Ruiz Morales; al poniente: 20.00 m con Ofelia López Martínez. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2375.-29 junio, 4 y 7 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 4828/232/06, JUAN CARLOS HURTADO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3 Palos sin número, en la Colonia Nueva Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.48 m con Ramona Hernández Sánchez, al sur: 11.35 m con calle Tres Palos, al oriente: 21.25 m con Juan Rivera López, Builfrano Valdez y Lucio Arriaga Cruz, al poniente: 21.22 m con José Rufino Hernández y Roberto Hernández. Superficie aproximada de: 242.39 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2425.-4, 7 y 12 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 7129/356/06, EL C. JOSE JUAN GARCIA MEDINA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida San Antonio, Barrio La Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.33 m con Avenida San Antonio; al sur: en 10.33 m con Juan Rojas Martínez; al oriente: en 21.90 m con Pedro Rojas Cadena; al poniente: en 21.90 m con Víctor Solís Pérez. Superficie aproximada de 226.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de junio 2006.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

942-A1.-4, 7 y 13 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3891/188/2006, MARCELA HERNANDEZ VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de González (Calzada al Campo), San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.55 m colinda con la Sra. Concepción Toledano; al sur: 26.55 m colinda con la Privada de González; al oriente: 18.70 m colinda con la Sra. Catalina Hernández González; al poniente: 18.70 m colinda con el Sr. José Rosales Trevilla. Superficie aproximada de 496.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2357.-29 junio, 4 y 7 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 321377/77/2006, LUCIO HIDALGO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Magdalena, ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 38.00 m con calle Alvaro Obregón; al sur: 25.00 m con Eleuteria López, otro sur: 25 m con propiedad privada; al oriente: 47.30 m con propiedad privada; al poniente: 23.00 m con Avenida Zavaleta, otro poniente: 24.30 m con Eleuteria López. Superficie aproximada de 1189.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2369.-29 junio, 4 y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Licenciada Ma. Leticia Acevedo Acevedo, Notaria Interina de la Notaria Pública Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, de la cual es titular el Lic. Isidro Muñoz Rivera, HAGO SABER:

Por Escritura Pública número 6,996, Volumen 142 de fecha 2 de junio 2006, otorgada ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA CONCEPCION BENITEZ ARCE, por medio de la cual los señores MIGUEL ALBITER GOMEZ, MARIA, PASTOR, TERESA, ROBERTINO, ADRIAN, MARIA DEL CARMEN y FERMIN por sí y en representación de sus hermanos EUTIMIO, HECTOR y LIDUVINA también conocida como LUDUVINA todos de apellidos ALBITER BENITEZ, teniendo el carácter de cónyuge supérstite el primero y los demás de únicos descendientes en su carácter de presuntos herederos, iniciaron el trámite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellas exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 6 de junio de 2005.

LIC. MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO.-RUBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PUBLICA
CIENTO DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

2318.-27 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 62,954, de fecha 26 de abril de 2006, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL CORNEJO Y GUERRA, a solicitud de los señores GUADALUPE, VIRGINIA, MA. DE LA LUZ, FELIX MIGUEL, CARLOS MIGUEL, IGNACIO, GEORGINA MARGARITA y MA. LUISA todos de apellidos CORNEJO GARDUÑO, en su carácter de presuntos herederos.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

2352.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 62,953, de fecha 26 de abril de 2006, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. GUADALUPE GARDUÑO MIRANDA, a solicitud de los señores GUADALUPE, VIRGINIA, MA. DE LA LUZ, FELIX MIGUEL, CARLOS MIGUEL, IGNACIO, GEORGINA MARGARITA y MA. LUISA todos de apellidos CORNEJO GARDUÑO, en su carácter de presuntos herederos.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

2350.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 62,885, de fecha 04 de abril de 2006, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SILVIA ORTIZ HUERTA, a solicitud de los señores DANIEL, ALEJANDRO, JULIETA Y EDUARDO todos de apellidos POSADAS ORTIZ, en su carácter de presuntos herederos.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete
en siete días obligatoriamente.

2351.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

14 de junio del 2006.

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA
DE DON OSCAR GUEVARA RODRIGUEZ, RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA
HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 25,652, extendido el trece de junio del año dos mil seis, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito notario, doña ENRIQUETA ANAYA LOPEZ DE GUEVARA, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México, y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICO la sucesión testamentaria de su finado esposo don OSCAR GUEVARA RODRIGUEZ, respecto de la cual: (1) RECONOCIO LA VALIDEZ del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número catorce mil ochocientos treinta y cuatro, extendido el seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en el protocolo y ante la fe del entonces notario número Trece del Distrito de Tlalhepantla, Estado de México, licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, pues según los informes sobre testamento requeridos y obtenidos para el caso, no apareció ningún otro posterior que pudiere invalidar a éste, (2) ACEPTO la herencia universal instituida en su favor, (3) ACEPTO el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fue discernido, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario siguiendo los lineamientos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días, a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE,

El notario número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
917-A1.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 45,331, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A DE LA SEÑORA JUDITH CORTES BALTAZAR, Y COMPARECIERON LAS SEÑORAS NORMA LEMUS CORTES Y BEATRIZ LEMUS CORTES, EN SU CARACTER DE UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y LA PRIMERA TAMBIÉN EN SU CARACTER DE

ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN, QUIENES ACEPTAN DICHS NOMBRAMIENTOS, ASÍ MISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CADA SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
855-B1.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 46,054 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2005, SE RADICO LA SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ISIDRO PACHECO PACHECO Y COMPARECIO LA SEÑORA MARIA EUGENIA NUÑEZ HERNANDEZ.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.
856-B1.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 45,840 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 25 DE JULIO DEL AÑO 2005, SE RADICO LA SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EXCELIA GARCIA CARRILLO TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE CELIA GARCIA CARRILLO Y COMPARECIERON LOS SEÑORES GODOFREDO ARCOS MONDRAGON, MARCO DAVID ARCOS GARCIA, GODOFREDO ARCOS GARCIA, XOCHQUETZAL ROSA ARCOS GARCIA, CARLOS ARCOS GARCIA Y CITLALI ARCOS GARCIA.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 25 DE JULIO DEL AÑO 2005.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.
857-B1.-28 junio y 7 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA "

Toluca de Lerdo, México; a 03 de julio de 2006.

Expediente: C11/SGG/AU/006/2006
Oficio número: SCIT/DR/ 0981/2006
Procedimiento: Auditoría
Asunto: Garantía de Audiencia

C. ELIA MARGARITA MORENO VALDÉZ
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 36-C
COLONIA STA. ANA TLAPALITLÁN
TOLUCA, MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo que disponen los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42, 43, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8, y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre del dos mil uno, 113, 114, 123, 124, 129, 130 y 131 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno el primero de febrero de dos mil seis; 18, 19 y 20 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinticinco de mayo del año dos mil seis; así como los numerales primero y cuarto fracciones I y II del Acuerdo del Ejecutivo Estatal mediante el cual se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta de Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año, cuarto fracción II y séptimo del acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintidós de diciembre del mismo año, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, se solicita su comparecencia el próximo día veintisiete de julio del año dos mil seis, a las 12:00 horas, en las oficinas que ocupa la Subcontraloría en Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en calle Manuel Gómez Pedraza número 611, esquina Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroes, en esta Ciudad de Toluca, México, a efecto de DESAHOGAR SU GARANTÍA DE AUDIENCIA en el presente procedimiento administrativo iniciado en su contra, en el cual se le considera presunta responsable de las irregulares administrativas que se le atribuyen, y que derivan del Informe de la auditoría número 127-0009-2006, practicada al rubro "REVISIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS COMO RESULTADO DE QUEJAS EXPUESTAS EN CONTRA DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO POR FALTAS A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA NOTARIAL" en a Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" durante el periodo del 1o. de julio de 2005 al 28 de febrero de 2006, así como, de las Cédulas Jurídicas con los números de Folio 01 y 02, de los cuales se advierte lo siguiente:

De la revisión efectuada a cincuenta y dos expedientes que contienen la documentación comprobatoria del trámite para la atención de las quejas expuestas en contra de los Notarios Públicos del Estado de México, admitidas por el Departamento de Notarías, durante el periodo de revisión del 1o. de julio de 2005 al 28 de febrero de 2006; se observó que quince quejas notificadas a los notarios públicos con apoyo del Departamento de Correspondencia de la Dirección General de Innovación, Estructura y Organización de la entonces Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, fueron remitidas para su notificación a dicho Departamento de Correspondencia de manera desfasada, con lo cual no se respetó el término establecido en el artículo 127 fracción II del Reglamento de la Ley del Notariado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el primero de agosto del 2002, referente a los cinco días hábiles dentro de los cuales se debe notificar a los notarios públicos las quejas interpuestas en su contra.

De las quince quejas mencionadas, durante el periodo de su gestión comprendido del 15 al 30 de septiembre de 2005, en que usted fungió como Encargada del Despacho del Departamento de Notarías, fueron admitidas entre otras las que se asignaron los números de expediente: 94/2005 el 21 de septiembre y 097/2005 el 29 de septiembre, de las que se advierte la irregularidad antes señalada, con lo cual no se respetó el término establecido en el artículo 127 fracción II del citado Reglamento de la Ley del Notariado, como se muestra en el cuadro siguiente:

NO. PROG.	FECHA DE ADMISIÓN DE LA QUEJA DE ACUERDO AL LIBRO DE REGISTRO DE QUEJAS.	NO. DE EXPEDIENTE ASIGNADO A LA QUEJA	DATOS DEL ESCRITO DE QUEJA		FECHA EN QUE SE DEBIO DE NOTIFICAR LA QUEJA AL NOTARIO (DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES ART. 127 DEL R.L.N.)	FECHA EN LA QUE SE NOTIFICÓ LA QUEJA AL NOTARIO	FORMA EN LA QUE SE NOTIFICÓ LA QUEJA AL NOTARIO (ART. 25 DEL C.P.A.)	FECHA EN LA QUE RECIBIO EL DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA EL OFICIO EN EL QUE SE INFORMA DE LA QUEJA AL NOTARIO.	DÍAS QUE TRANSCURRIERON CON EXCESO ENTRE LA FECHA QUE DEBIO SER NOTIFICADA LA QUEJA Y LA FECHA EN QUE RECIBIO EL DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA
			NOMBRE DEL QUEJOSO	NOMBRE DEL NOTARIO Y NÚMERO DE NOTARÍA					
1	21-09-05	094/2005	C. BENITO GUTIERREZ SANCHEZ	LIC. CLAUDIO IBARRALO MURO, 9	28-09-05	SE DESCONOCE	CORRESPONDENCIA (GOBIERNO)	09/11/2005	29
2	29-09-05	097/2005	C. ADRIANA RODRIGUEZ H.	VICTORIA LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ, 102	06-10-05	SE DESCONOCE	CORRESPONDENCIA (GOBIERNO)	12/10/2005	4

De lo anterior, se advierte que usted no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 fracción II del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que a la letra señala: **"Una vez admitida la queja, la Secretaría dentro del término de cinco días hábiles, notificará al Notario a efecto de que este, dentro de igual término informe y aporte las pruebas que a su juicio estime convenientes"**; por lo que de manera presuntiva este Órgano de Control Interno considera que usted en su carácter de Jefe del Departamento de Notarías, no actuó con apego a la legalidad, en razón de no haber desplegado adecuadamente la función inherente a: **"Recibir y procesar, dentro del marco legal vigente, las quejas expuestas en contra de los Notarios que incurran en faltas a la legislación notarial vigente"**, misma que se encuentra establecida en el punto quinto del numeral 202201001 intitulado "Departamento de Notarías" del Manual de Organización de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día dos de junio del año dos mil cinco, toda vez que remitió de manera desfasada al Departamento de Correspondencia de la Dirección General de Innovación, Estructura y Organización de la entonces Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, las quejas interpuestas en contra de los notarios públicos, con lo cual no se dio cumplimiento al término establecido en el artículo 127 fracción II del ordenamiento legal mencionado, porque no se notificó a los notarios públicos las quejas interpuestas en contra dentro del término de cinco días hábiles siguientes a su admisión.

Por lo expuesto, en su carácter de Encargada del Despacho del Departamento de Notarías se le considera presunta responsable de las irregularidades administrativas descritas con antelación, con las cuales usted actualiza las causales de responsabilidad previstas en las fracciones I, XXII y XXXI del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que literalmente establecen lo siguiente:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

II. a XXI. ...

XXII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

XXIII. A XXX. ...

XXXI. Las demás que le impongan las leyes y disposiciones reglamentarias o administrativas.

Lo anterior, se advierte de los siguientes medios de convicción: 1) Informe de la auditoría número 127-0009-2006, denominada **"Revisión a los procedimientos instaurados como resultado de quejas expuestas en contra de los notarios públicos del Estado de México por faltas a las disposiciones jurídicas en materia notarial"** en la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" durante el periodo del 1o. de julio de 2005 al 28 de febrero de 2006 y, anexos que conforman la misma, los cuales obran en el expediente en que se actúa.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad. No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Traer identificación oficial vigente con fotografía.

**ATENTAMENTE
EL SUBCONTRALOR EN TOLUCA**

**LIC. BENITO AGUSTIN SÁNCHEZ
(RUBRICA).**

2486-BIS.- 7 julio.